



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE  
(TENERIFE)

Sec/mmp

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE, DEL SERVICIO DE “Elaboración del Catálogo de Patrimonio Arquitectónico de Tegueste”.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.-**

El objeto del contrato es la redacción del catálogo arquitectónico del municipio, en el que se recojan aquellos monumentos, inmuebles o espacios de interés histórico, artístico, arquitectónico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, ecológico, científico o técnico existentes en el término municipal que por sus características singulares o por mandato de la normativa reguladora del Patrimonio Histórico de Canarias deban ser objeto de preservación.

**2.- TRABAJOS A DESARROLLAR Y ALCANCE DEL SERVICIO.-**

El catálogo incorporará la correspondiente normativa y fijará para cada uno de los inmuebles catalogados alguno de los siguientes grados de protección (art. 45 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias):

- a. Integral: Protege la totalidad de cada uno de los inmuebles en el incluidos.
- b. Ambiental: Protege el conjunto del ambiente urbano y la tipología de los inmuebles.
- c. Parcial: Protege elementos específicos.

Además, para cada uno de los grados de protección, el catálogo determinará las intervenciones de conservación, restauración, consolidación, rehabilitación y remodelación permitidas en cada una de las unidades catalogadas, según las definiciones que a continuación se indican (art. 46 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias):

- a. Son medidas de conservación las que tienen por finalidad la realización de estrictas actuaciones de mantenimiento, en cumplimiento de las obligaciones de los titulares o poseedores de los bienes sobre las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de las edificaciones, así como las reparaciones y reposiciones de las instalaciones.
- b. Son intervenciones de restauración aquellas que pretenden, mediante una reparación o reposición de elementos estructurales o accesorios del edificio, restituir sus condiciones originales, sin incluir aportaciones que deterioren los valores que motivaron su catalogación.

- c. Son intervenciones de consolidación las que tienen por objeto el afianzamiento y refuerzo de elementos estructurales e instalaciones para asegurar la estabilidad y adecuado funcionamiento del edificio en relación con las necesidades del uso a que sea destinado.
- d. Son intervenciones de rehabilitación las de adecuación, mejora de las condiciones de habitabilidad o redistribución del espacio interior, manteniendo las características tipológicas del edificio.
- e. Son intervenciones de remodelación las que tienen por finalidad la adecuación o transformación del edificio, incluyendo la demolición total o sustitución parcial de los elementos estructurales y de modificación de los parámetros de altura, ocupación y volumen.

En la redacción del Catálogo se cumplirá en todo caso lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

El trabajo realizado se presentará en dos volúmenes independientes: el primero comprenderá el catálogo arquitectónico correspondiente a los bienes inmuebles y espacios incluidos dentro del ámbito ordenado por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la Villa de Tegueste; y el segundo comprenderá el catálogo arquitectónico correspondiente a los bienes inmuebles y espacios incluidos en el resto del término municipal.

El contratista deberá realizar las correcciones y modificaciones del documento que en cada fase del procedimiento de tramitación del Catálogo se precisen y elaborar los informes y propuestas de resolución que al efecto se soliciten por el Ayuntamiento.

### **3.- CONDICIONES DE ENTREGA DEL DOCUMENTO.-**

Se presentarán dos ejemplares en papel y uno en soporte digital en cada una de las fases de tramitación.

El documento en soporte digital se confeccionará de forma que permita su integración en la Base de Datos de Planeamiento de Canarias e incluirá tanto archivos en formato "PDF" como en formato abierto.

Los archivos en formato PDF permitirán su impresión independiente.

La información del catálogo se realizará en el programa Autocad y deberá referirse al sistema de coordenadas cartesianas con proyección UTM basado en el nuevo marco geodésico de representación UTM de Canarias REGCAN95. La información se organizará de acuerdo a criterios de las Normas de Sistematización de la Información del Planeamiento Urbanístico y de acuerdo con los ficheros base facilitados por GRAFCAN.

### **4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-**

El documento técnico realizado por el contratista adjudicatario deberá ser presentado a esta Corporación Local antes del día 25 de junio de 2010.

## **5.- RÉGIMEN DE PAGO.-**

El precio del contrato se abonará de la siguiente forma: el 50 por 100 del importe dentro de los treinta días siguientes a la entrega del documento completo para su tramitación; el 30 por 100 del importe dentro de los treinta días siguientes a la aprobación inicial del Catálogo; el 20 por 100 del importe dentro de los treinta días siguientes a la aprobación definitiva del Catálogo.

## **6.- SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.-**

El órgano de contratación podrá designar, de entre su personal propio, un responsable del servicio quien supervisará la ejecución de los trabajos. Se realizará un seguimiento a lo largo de la elaboración del Catálogo, para garantizar la consecución de los objetivos propuestos.

En la Villa de Tegueste, a 9 de marzo de 2010

El Alcalde Presidente

Fdo: José Manuel Molina Hernández.